

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hagar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Rectificaciones a los errores padecidos en la publicación de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la industria de las Artes Gráficas

En la Reglamentación Nacional del Trabajo en la industria de las Artes Gráficas, de 4 del pasado mes de febrero, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 58, fecha 27 de los mismos mes y año, se han observado algunas erratas materiales que han de entenderse subsanadas en la forma siguiente:

En el apartado III. — REPRODUCCION. Línea 38 de la columna 3.^a de la página 1.722, dice: "b) Galvanoplastia" y debe decir: "b) Galvanoplasto".

En la misma página y columna, línea 48, dice: "V — MANIPULACION", y debe decir: "V. — Manipulado".

En la línea 15 de la columna primera de la página 1.723, dice: "... imagen en general, ...", y debe decir: "... imágenes en general, ...".

Página 1.723. — A continuación del primer párrafo de Huecograbado, o sea entre las líneas 17 y 18 de la primera columna, hay que intercalar lo siguiente:

"REPRODUCCION. — Es el procedimiento de trasladar sobre papel, cartón, cera, caucho, madera, piedra, plomo, zinc, cobre u otra materia apropiada, utilizando procedimientos manuales, químicos, foto-

gráficos, fotomecánicos, electrolíticos y otros, cualquier original tipográfico, dibujo, grabado, pintura, etc., a uno o varios colores."

En la misma página y columna, líneas 58 y 59, dice: "... entrenamiento de las mismas"; debe decir: "... entretenimiento de las mismas".

En la línea 13 de la segunda columna de la misma página que antecede, dice: "... por diversidad de estados o fórmulas, ...", y debe decir: "... por su diversidad de estados o fórmulas".

Página 1.724. — En la tercera columna, línea 29, dice: "... entrenamiento de las mismas"; debe decir: "... entretenimiento de las mismas".

Página 1.725. — En las líneas 15 y 16 de la primera columna, dice: "... así como en rayadoras de uno o varios colores, ...", y debe decir: "... así como los que ejecutan idénticos trabajos en rayadoras de uno o varios colores ...".

En la misma página, 5.^a línea de la tercera columna, dice: "d) Aprendices. — Son los obreros ...", y debe decir: "D) Aprendices. — Son los obreros..." obreros ...".

En la misma página y columna, línea 13, dice: "b) Peones. — Son los mayores ...", y debe decir: "E) Peones. — Son los mayores ...".

Página 1.727. — Artículo 29, apartado 3), habrá de añadirse, al final de éste, a continuación de "... la Empresa", "a excepción de las aprendizas de Oficios complementarios femeninos de Manipulado que será de 40 por 100".

En el Cuadro de Sueldos y Salarios, página 1.728,

línea 6.^a de la segunda columna, dice: "Galvano-plastia"; debe decir: "Galvanoplastia".

En los Oficios de mostrador y de Máquinas, encajados en la segunda columna del Cuadro de Salarios, líneas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, deberán corregirse los salarios en la forma siguiente:

"Oficios de mostrador".

Primera zona:

- Oficial primero, 17 pesetas.
- Oficial segundo, 15'50.
- Oficial tercero, 14'50.

Segunda zona:

- Oficial primero, 15.
- Oficial segundo, 13'75.
- Oficial tercero, 13.

"Oficios de máquinas".

Primera zona:

- Oficial primero, 17 pesetas.
- Oficial segundo, 15'50.
- Oficial tercero, 14'50.

Segunda zona:

- Oficial primero, 15.
- Oficial segundo, 13'75.
- Oficial tercero, 13.

En el artículo 42, página 1.730, línea 59 de la segunda columna, dice: "... Inspección Provincial de Trabajo ..."; debe decir: "... Delegación Provincial de Trabajo ...".

En el artículo 48, página 1.731, línea 37 de la segunda columna, dice: "... fingir enfermedad, pedir permiso ..."; debe decir: "... fingir enfermedad o pedir permiso ...".

Artículo 59, página 1.733, línea 35 de la columna primera, dice: "... mascarilla aspiradora ..."; debe decir: "... mascarilla respiratoria...".

En la misma página, columna tercera, 3.^a línea del artículo 68, dice: "... del huecograbado les suministrará el..."; debe decir: "... del huecograbado, así como a los que trabajan con purpurinas, les suministrará el...".

En la 17 Disposición adicional, línea 24 de la primera columna de la página 1.735, dice: "... de las notificaciones familiares..."; debe decir: "... de las modificaciones familiares ...".

Se suprimen las tres últimas Disposiciones adicionales (19, 20 y 21), primera columna de la página 1.735.

Al final de la Reglamentación, e inmediatamente anterior a la fecha, debe ir intercalada la siguiente Disposición transitoria:

"TERCERA. — Dada la especialidad de la Sección de Reproducción en Fotograbado, el porcentaje del 25 por 100 de aprendices, señalado en el apartado 3) del artículo 29, se elevará para dicha Sección al 50 por 100 durante el año siguiente a la publicación de estas Ordenanzas."

Madrid, 13 de marzo de 1944. — El Director general de Trabajo, Francisco Ruiz Jarabo.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 78, de fecha 18 de marzo de 1944).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.382

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

La Alcaldía de Santed me comunica que el día 15 de los corrientes, sobre las cuatro de la tarde, aproximadamente, desapareció del domicilio de sus padres el enfermo demente Juan Antonio Daga Abad, de 31 años de edad, soltero, natural y vecino del Santed.

Vestía boina negra, camisa rayada, americana y pantalón de pana de cordoncillo en color claro, calcetines de lana recia y blancos y abarcas de goma.

Se encarece a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, comuniquen a dicha Alcaldía su paradero, caso de ser habido.

Zaragoza, 18 de marzo de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 1.374

Recaudación de Contribuciones

SEGUNDA ZONA DE ZARAGOZA (San Pablo)

D. Manuel Royo Tejedor, Recaudador auxiliar de contribuciones de la expresada zona;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Luis Barrachina por defraudación del impuesto de consumos de lujo, certificación número 21 de 1944, se ha dictado la siguiente

«Providencia». — Resultando que de las diligencias practicadas D. Luis Barrachina no reside en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del mismo, comparezca en este expediente al objeto de hacer efectivo su descubierto, o señale domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o representante en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento del interesado.

Zaragoza, 13 de marzo de 1944. — El Recaudador auxiliar, Manuel Royo Tejedor. — V.º B.º: El Jefe de Servicio, Mariano Gonzalvo.

Núm. 1.375

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

INDUSTRIAL.—Agremiación

Se recuerda a los Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia la obligación que tienen de dar cumplimiento a cuanto se ordena en las bases de la contribución industrial, números 34 al 38, ambos inclu-

sive, y artículo del vigente Reglamento números 79 al 95, también ambos inclusive, sobre agremiación de contribuyentes, esperando del celo y competencia de los mismos el mas exacto cumplimiento.

De las gestiones anteriormente indicadas habrá que

certificarse en la formación del documento cobratorio para el próximo ejercicio 1945.

Lo que se hace saber para general conocimiento.
Zaragoza, 17 de marzo de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basílides Marcos.

Núm. 1.146

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Inpuesto de transportes

Relación de industriales que, habiéndoseles declarado fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo 158 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928:

NOMBRES	VECINDAD	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Mariano Marín Alejaldre.....	Aniñón	Carro	1938	75
José Marín Alejaldre.....	>	>	>	225
Deogracias Gonzalo.....	>	>	>	400
Evaristo Marín.....	>	>	>	225
Mariano Marín Alejaldre.....	>	>	1939	75
José Marín Alejaldre.....	>	>	>	225
Evaristo Marín Alejaldre.....	>	>	>	225
Deogracias Gonzalo.....	>	>	>	400
José Marín Alejaldre.....	>	>	>	225
Evaristo Marín Alejaldre.....	>	>	>	225
Deogracias Gonzalo.....	>	>	>	400
Bautista García Cerdán.....	Armas, 50	Camión	1940	109
Silvestre Benedetto.....	Hermanos Ibarra	>	>	1.464
Gregorio Cacho Román.....	Madre Sacramento, 49	Carro	>	25
Federico García Becerril.....	Portillo, 38	>	>	25
El mismo.....	>	>	>	25
Tomás Martín Laborda.....	Azoque, 70	>	>	25
Juan Salvador.....	Ramón y Cajal, 6	>	>	25
Viuda de Vicente Rosel.....	Coso, 120	>	>	25
José Marín Alejaldre.....	Aniñón	>	1941	225
Evaristo Marín Alejaldre.....	>	>	>	225
Valeriano García.....	Avda. de Madrid, 197	Camión	>	875
Victor Gracia Lozano.....	>	Carro	1942	25
El mismo.....	>	>	>	25

Debiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados deberán eliminar del padrón respectivo a todos los señores comprendidos en la presente relación, prohibiéndoles el ejercicio de su industria.

Zaragoza, 28 de febrero de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basílides Marcos.

Núm. 1.147

NEGOCIADO INDUSTRIAL.—(Pueblos)

Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución industrial.

PINA DE EBRO.— 1936

- Mariano Artigas: Vinos y aguardientes. — Débito, 158'82 pesetas.
 Sociedad Obrera: Taberna. — 38'29.
 Unión Obrera: Idem. — 38'29.
 Cecilio Blasco: Prendas y ropas. — 35'40.
 Santiago García: Parador. — 28'36.
 Eleuterio Lozano: Idem. — 28'36.
 José Jarauta: Abacería. — 28'36.
 Esteban Portolés: Pescados. — 21'27.
 Mariano Artigas: Cartuchería. — 14'18.
 José Costa: Comisionista. — 38'28.
 Martina Ramos: Amasadora. — 28'36.
 La misma: Horno. — 12'05.
 Clemente Giménez: Barbería. — 18'44.
 Mariano Arca: Carretería. — 18'43.
 Antonio Martínez: Herrería. — 18'43.
 Alejo Roche: Sastre. — 18'43.
 Leoncio Belled: Idem. — 18'43.
 Federación Trabajadores Tierra: Café. — 84'46.

ZUERA.— 1941

- Pablo Andréu Serrano: Pescados. — Débito, 47'57 pesetas.
 El mismo: Idem. — 71'76.
 Esteban Vicente Lázaro: Trajes viejos. — 356'04.
 Vicente Gracia Labarta: Paja cortada. — 209'76.

CARENAS.— 1939

- José López Tirado: Venta de pan. — Débito, 46 pesetas.
 El mismo: Idem. — 46.
 Vicente Tirado Romero: Idem. — 46.
 Antonio Júdez Pérez: Abacería. — 19'03.

QUINTO.— 1940-41

- Jorge Bes Rocañin: Barbería. — Débito, 111'02 pesetas.

NONASPE.— 1941

- Demétrio Fraile: Veterinario. — Débito, 171'76 pesetas.
 Cecilia Moreno: Fábrica de fideos. — 1.215'88.

ZUERA.— 1940

- Hermenegildo Puyo Oliván: Frutas. — Débito, 20'22 pesetas.
 Antonio Elvira Hernández: Herrero. — 63'44.
 Vicente García Labarta: Paja cortada. — 90'42.
 Juan José Lobaco Bagüés: Carpintero. — 63'44.

FUENTES DE EBRO.— 1941

- Consuelo Jiménez Ferranz. — Débito, 24'37 pesetas.

RICLA.— 1940

- Mantuel Escobano: Taberna. — Débito, 128'48 pesetas.
 Pascual Lahuerta: Carbones. — 35'04.
 Manuel Gómez Ram: Calzados. — 83'22.
 Joaquín Felipe Gil: Horchata. — 18'98.
 Mateo Carnicer Gutiérrez: Idem. — 18'98.
 Alvaro Embid Jané: Carnes. — 67'16.

Dibiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados que deberán eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándose el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria, bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 6 de marzo de 1944. — El Administrador de Rentas Públicas, Basíldes Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 1.373

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Daniel Lapetra Salvo la instalación y funcionamiento de un horno de pan, cocer y motor eléctrico de 2 HP. en la plaza de S. Francisco, angular a Gran Vía, con destino a su industria de obrador de panadería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de marzo de 1944. — El Alcalde, José María García Berenger.

Núm. 1.355

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 1.º del mes actual, acordó la habilitación de un crédito con los ingresos procedentes de presupuestos municipales anteriores, por la cantidad de 342.079'60 pesetas, para satisfacer el importe de las obras a ejecutar en el Matadero municipal.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para que durante quince días hábiles a partir de su publicación, puedan interponerse las reclamaciones oportunas contra la operación de crédito proyectada, hallándose expuesto el expediente para su examen en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de marzo de 1944. — El Alcalde, José María García Bellenguer. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.238

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1944:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	AN MALES				
				Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Cariñena.....	Herrera.....	Ovina.....		16		16	
Id.	Zaragoza.....	San Mateo.....	Id.....		2		2	
Fiebre aftosa.....	La Almonia.....	Grisén.....	Bovina.....		2			2
Id.	B. Ichite.....	Lagata.....	Id.....		52	20		32
Id.	Zaragoza.....	Mañá de Huerva.....	Id.....		3	3		
Id.	Belchite.....	Samper.....	Id.....		5	3		2
Id.	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.....	115	209	22	5	297
Id.	Belchite.....	Lagata.....	Ovina.....		80	69		11
Mal rojo.....	Caspe.....	Caspe.....	Porcina.....		2	1		
Id.	Id.....	Chiprana.....	Id.....		3	2		
Id.	Borja.....	N. villas.....	Id.....		1			
Sarna.....	Daroca.....	Abanto.....	Caprina.....	3	2	1		4
Tuberculosis.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....		7		7	Mtd.°
Vaginitis granulosa.....	Id.....	Id.....	Id.....		1		1	Mtd.°

Zaragoza, 10 de marzo de 1944.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 1.096

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial, en el capítulo III, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de febrero de 1944:

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
16	12	Salvador Izquierdo Ariño.....	Escatrón.....	Del campo
17	21	Jorge Rou de Acker.....	Zaragoza.....	Carnicero
18	29	Ramón Linares Ferrer.....	Fuentes de Ebro.....	Labrador
19	29	José Nicolau Busein.....	Mequinzena.....	Barquero
20	29	José Roca Alguero.....	Idem.....	Hornero
21	29	Manuel Oliver Pérez.....	Idem.....	Minero
22	29	Manuel Pérez Barberán.....	Idem.....	Blanquero
23	29°	Miguel Díaz García.....	Idem.....	Minero
24	29	Modesto Gracia Nicolau.....	Idem.....	Dependiente

Zaragoza, 3 de marzo de 1944.—El Ingeniero-Jefe, M. Fernández Peña.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

NEGOCIADO DE ELETRICIDAD

Aclaración

En el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 18 del actual se publicó una nota-anuncio relativa a concesión de una línea eléctrica para suministro de fluido al Orfanato Nacional del barrio de Miralbueno, solicitada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., y en dicha nota-anuncio, por error de imprenta, aparece la firma del anterior Ingeniero-Jefe de esta Jefatura, D. Pascual de Luxán, en lugar de la que el documento lleva, que es la de José Oriol.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 20 de marzo de 1944. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.338

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Amador Lacambra Sarria, como Presidente de la Sociedad titulada "Círculo Agrario de Tauste", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tauste, de 21 de octubre de 1943, por el que se decide la adquisición por la Corporación municipal del edificio que D. José y D. Mariano Ezquerro Tudela poseen en la plaza del Generalísimo de dicha villa, y en el que tiene su domicilio "Círculo Agrario".

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 6 de marzo de 1944. — El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Recuento de ganadería

- 1.346.—Oseja
- 1.347.—Sos del Rey Católico
- 1.349.—Layana
- 1.352.—Cervera de la Cañada
- 1.353.—Bordalba

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.380

Audiencia Provincial de Zaragoza

Cédula de citación

Por la presente se cita a Filomena Sanromán Sister, Catalina Remedios Casillas Ayusa, Eleuteria Pascual González, José Pérez Rubio Torremocha, Mariano López Jubero, Alfonso Bustamante Margallo e Isabel Mudana Navacerrada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 30 de marzo actual, a las diez de la mañana, comparezcan ante esta Audiencia Provincial para así tir como testigos a la vista del juicio oral de causa seguida contra Roberto López de Medrano por el delito de corrupción de menores y escándalo, seguida en el Juzgado número 1.

Zaragoza, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Oficial de Sala, R. Nasarre.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.342

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelhenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado ante este Juzgado a instancia de D.^a Miguela Aragüés Castillo contra D. Eugenio Julián Mir y Mir, sobre reclamación de 12.400 pesetas de principal, 1.550 pesetas por intereses vencidos y no satisfechos, los que vencen en lo sucesivo y costas, para cuyos dos últimos conceptos han sido señaladas 6.000 pesetas más, ha acordado citar de remate al expresado ejecutado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca en dichos autos oponiéndose a la ejecución si viene convenirle, significándole que el embargo de sus bienes se ha llevado a cabo sin el previo requerimiento de pago ante tal circunstancia de desconocerse su paradero, y que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario: P. H. Manuel Bibián.

Núm. 1.360

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación y ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 38 de 1944, sobre muerte por atropello de tartana de Mercedes Gutiérrez Gardía o Fernández, vecina de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a los familiares de dicha interfecta a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan an-

te este Juzgado (silo Predicadores, 56,) al objeto de recibirles declaración en dicho sumario y oficiarles el procedimiento, haciéndoles saber, al propio tiempo, que conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte como perjudicados en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador que les defiendan y representen, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos

Núm. 1.379

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 en el sumario que se instruye con el núm. 15-1944, sobre abandono de deberes familiares, se cita por medio de la presente a Felipe Jordán Gracia, de 26 años, casado, de Las Palmas, vecino últimamente de Zaragoza, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración como inculcado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Zaragoza, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 1.378

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado con el número 186 de 1943, sobre lesiones graves, contra Ramón Dubal Gabarre y Josefa Emilia Clavería Hernández, se notifica por medio de la presente cédula que por auto de la Superioridad de esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 1.º del actual para la busca y captura de dichos procesados en virtud de haber sido habidos y decretado la libertad provisional de los mismos.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.381

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Constantino Miguel Martínez contra la herencia yacente y presuntos herederos de D.ª Pascuala Sicilia Lavilla, en reclamación de 31.500 pesetas, intereses y costas, habiendo acordado publicar el presente edicto emplazando a dichos demandados desconocidos para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en expresados autos, personándose en forma si vieran convenir, previniéndoles que las copias simples presentadas

se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio de Vicente.—El Secretario: P. H., Manuel Bibián.

Núm. 1.361

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en providencia dictada con fecha de hoy en juicio declarativo de menor cuantía instado por el Procurador D. Tomás Rey en nombre y representación de D. Alfredo Ortega Minguillón, en reclamación de cantidad, contra el vecino que fué de El Castellar D. Estanislao Ancherregues Molina, hoy en ignorado paradero, y por fallecimiento de éste contra su herencia yacente o ignorados herederos, ha acordado se cite y emplace a mencionados demandados para que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dentro del término de nueve días a partir de la inserción del presente, comparezcan en dichos autos personándose en forma si les conviniere, con el apercibimiento que de no efectuarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a mencionados demandados, por su ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial: P. H., Francisco Polo.

Núm. 1.361

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en providencia dictada con fecha de hoy en juicio declarativo de menor cuantía instado por el Procurador D. Tomás Rey en nombre y representación de D. Pedro Ferrando Nadal, en reclamación de cantidad, contra el vecino que fué de El Castellar D. Estanislao Ancherregues Molina, hoy en ignorado paradero, y por fallecimiento de éste contra su herencia yacente o ignorados herederos, ha acordado se cite y emplace a mencionados demandados para que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dentro del término de nueve días a partir de la inserción del presente, comparezcan en dichos autos personándose en forma si les conviniere, con el apercibimiento que de no efectuarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a mencionados demandados, por su ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial: P. H., Francisco Polo.

Núm. 1.339

BELCHITE

D. Salvador Salas Lafoz, Abogado, Juez de primera instancia ejerciente del partido de Belchite.

Por el presente edicto hago saber: Que por don Ignacio García Martín, S. J. mayor de edad, célibe y vecino de Madrid, se ha solicitado la incoación del expediente para la devolución de la fianza depositada por su hermano D. Antonio García Martín, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, como único heredero del mismo; y cumpliendo lo preceptuado por el artículo 409 del Reglamento Hipotecario, en providencia de esta fecha se ordena publicar el presente edicto por segunda vez, y por tres meses de plazo, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador presenten la oportuna reclamación, haciendo constar que dicho Registrador sirvió solamente los Registros de la Propiedad de Sacedón (Guadalajara) y el de Belchite.

Dado en Belchite a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Salvador Salas. — Por su mandado: El Secretario judicial, Victorián Baquero.

Núm. 1.377

CARIÑENA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de la ciudad de Cariñena y su partido;

Por el presente se cita y llama al procesado en causa número 22 de 1943, seguida en este Juzgado, por estafa, Agustín Garrido Navas, de 43 años de edad, casado, hijo de Juan y Victoria, obrero, natural de Almazán (Soria) y domiciliado hasta hace unos meses en calle Huerva, 14, de Zaragoza, para que en el término de tres días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado para notificarle las conclusiones de la aludida causa, previniéndole que de no hacerlo se acordará lo que en derecho haya lugar.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo firmo en Cariñena a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez de instrucción, Mariano Jiménez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.376

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción del partido de La Almunia de Doña Godina;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jaquín Bringas Bringas, de 45 años, casado, natural de Baracaldo, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Casta Alvarez, número 47), en méritos de sumario número 6 de 1944, por estafa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del

término de diez días a contar desde la publicación de la presente, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en La Almunia a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Bayona. — El Secretario, Luis Alvarez.

Juzgados municipales

Núm. 1.359

ALAGON

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, acordó sea citado, con las formalidades legales, Ramón Alonso García, natural de la isla de Cuba (Habana), de cuarenta y tres años, soltero, Agente comercial, que tuvo su domicilio, primero, en Bilbao (calle de Murivilla, núm. 10, piso 4.º), y después en Zaragoza (calle de Predicadores, núm. 16), y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que el día 10 de abril próximo, a las doce horas, comparezca en este Juzgado (sito en la plaza de España, núm. 1, principal), para asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas contra él acordado por la Superioridad, sobre hurto, debiendo concurrir acompañado de las pruebas de que deba valerle; quedando apercibido que de no efectuarlo sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alagón, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Sagrario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.386

Iris Park Zaragoza

(Sociedad Anónima)

En cumplimiento del artículo 21, capítulo III, de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del actua, a las seis de la tarde, en el domicilio social (calle de San Miguel, número 4, entresuelo), debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de la fecha de la Junta, para tener derecho de asistencia.

Zaragoza, 18 de marzo de 1944. — El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo J. Invernón Alvarez.

TIP. HOGAR PIGNATELLI